



1/13

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL FESTIVAL DE LA PORTA FERRADA DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Objeto y justificación del estudio:

Como actuación previa a la concesión de servicio para la gestión integral del Festival de la Porta Ferrada de Sant Feliu de Guíxols, se redacta el presente estudio de viabilidad económico – financiera.

El objeto del presente estudio es el de exponer un plan de viabilidad económico – financiera que ofrezca una visión general de los aspectos económicos y financieros más significativos del proyecto de concesión de servicio para la gestión integral del Festival de la Porta Ferrada.

El presente Estudio de Viabilidad Económico – financiera se redacta en conformidad con el qué dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, norma que exige que en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de estos servicios, que te carácter vinculante si se concluye que el proyecto resulta inviable.

Cómo dispone el artículo 285.2, por los contratos de concesión de servicios se tendrá que realizar y aprobar un estudio de viabilidad o un estudio de viabilidad económico – financiera, que tiene que ser previo a la tramitación del expediente.

El contenido de este estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP correspondiendo a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Por este motivo, para determinar la idoneidad del estudio de viabilidad o del estudio de viabilidad económico – financiera, se atenderá al qué dispone el artículo 247.6 de la LCSP, que especifica que, siempre que sea de forma motivada “por la naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía de la inversión requerida”, se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de viabilidad económico – financiera del proyecto en cuestión.

Consecuentemente, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico – financiera cuando se considere suficiente atendiendo la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

teniendo en cuenta que en la concesión del servicio para la gestión integral del Festival de la Porta Ferrada de Sant Feliu de Guíxols no se prevé la realización de obras o inversiones de cuantía significativa, más allá de las de reposición o reforma puntuales, se estima suficiente la realización de un análisis de viabilidad económico – financiera.

Objeto del contrato:

El Festival de la Porta Ferrada (“Festival”) ya ha cumplido 63 ediciones y resulta un activo incuestionable para la ciudad tanto del punto de vista cultural como turístico.

El objeto del contrato es la gestión del servicio público cultural de las ediciones 64, 65 y 66 del Festival, y que incluye la programación, administración, gestión y producción integral de los



2/13

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

spectáculos y conciertos dentro del marco del Festival, que se celebra anualmente en esta ciudad durante la temporada de verano, con asunción del riesgo operacional por parte del adjudicatario.

Necesidades a satisfacer:

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato de concesión de servicios, la viabilidad económico-financiera de la concesión y la insuficiencia de medios, restan acreditados a los informes técnicos que constan al expediente.

No procede la división en lotes de conformidad con aquello que establece el artículo 99 de la LCSP, en virtud del cual, se considerarán motivos válidos para justificar la no división en lotes: "*(... / ...) el hecho que, la realización independiente de las varias prestaciones comprendidas al objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, (... / ...) al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría ver imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (... / ...)*".

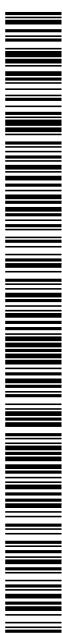
Naturaleza jurídica del contrato y legislación aplicable:

El contrato definido se califica como contrato administrativo de concesión de servicios, de conformidad con aquello previsto en los artículos 15 y 25 de la LCSP.

Dada la naturaleza administrativa del contrato, se regirá -en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción- por este Pliego de cláusulas económicas y administrativas, las cláusulas y el contenido del cual se consideran parte integrante del contrato.

Así mismo, las partes quedan sometidas expresamente a la normativa siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP").
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo aquello no modificado ni derogado por las dos disposiciones mencionadas anteriormente.
- Decreto 107/2005, de 31 de mayo, de creación del Registro Electrónico de Empresas Licitadoras.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de Régimen Local aprobado por el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril ("TRLMRLC").
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3/13

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

- Decreto 107/2005, de 31 de mayo, de creación del Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Cataluña.

Supletoriamente, se aplican las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Justificación y finalidad del servicio: definición de las características esenciales:

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols quiere promover la mejora de su oferta cultural y su posicionamiento de ciudad mediante la celebración del Festival de la Porta Ferrada mediante la fórmula de concesión.

Justificación del estudio

Como menciona el preámbulo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la actualidad, somos ante un panorama legislativo marcado por la denominada «Estrategia Europa 2020», dentro de la cual la contratación pública ejerce un papel clave, dado que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior que se tienen que utilizar para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con más racionalidad económica de los fondos públicos. Además, se tiene que velar por la transparencia y la obtención de la mejor relación calidad – precio.

En este caso, el objeto de este estudio de viabilidad económica – financiera de concesión del servicio para la gestión integral del Festival de la Porta Ferrada, tiene como objetivo la licitación de un contrato de concesión de servicios según el que establece el artículo 284 de la citada norma.

La necesidad de prestar los servicios culturales y posicionamiento de ciudad presenta diversas vertientes, donde destacan, por un lado, fomentar el ocio cultural, así como la actividad económica que representa por el conjunto del municipio la actividad turística vinculada a la cultura, hecho que no solo es importante por los visitantes, sino que es un gran elemento dinamizador de la actividad cultural para la gente de la propia ciudad.

Así mismo, este estudio pretende analizar tanto los costes como los ingresos del Festival de la Porta Ferrada. Estos cálculos pretenden determinar la rentabilidad estimada de la concesión y establecer la aportación municipal para asegurar el buen funcionamiento del Festival.

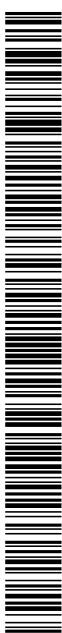
Justificación de la utilización del contrato de concesión de servicios

Las diversas fórmulas organizativas para llevar a cabo las actividades y servicios públicos de las Administraciones Locales están reguladas en el artículo 85 de la Ley 7/1985 de Régimen Local.

La elección de la formula organizativa idónea de entre las previstas tiene que justificarse según la naturaleza de las actividades a desarrollar, la sostenibilidad económica y financiera, así como los intereses públicos locales implicados.

Las posibilidades se dividen en dos formas: la gestión directa o indirecta, y las diferencias radican en el hecho de si la responsabilidad en la prestación recae directamente en el Ayuntamiento o se traslada a un tercero designado por la entidad municipal.

Como que el servicio se susceptible de contraprestación económica, atendida la finalidad marcadamente económica de la gestión y explotación del servicio y la necesidad de contar con cierta



4/13

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

autonomía patrimonial y funcional para su gestión, el servicio puede ser prestado mediante la gestión indirecta, de acuerdo con las posibilidades previstas a la LCSP.

Conforme el artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios se aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encargan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio la prestación del cual sea de su titularidad o competencia, y la contrapartida del cual esté constituida por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o por este derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, que incluye el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende como riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro al riesgo relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, y en particular, al riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

La elección de este modelo de contratación se encuentra justificada en las siguientes ventajas cualitativas y cuantitativas:

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols no dispone de los recursos ni de los medios personales suficientes para llevar a cabo una gestión directa del servicio, debido a la naturaleza altamente especializada de los servicios para la contratación, organización y comercialización de los espectáculos de un festival como es el de la Porta Ferrada.

Con la asunción por el concesionario del riesgo operacional, no solo se controlan los costes, si no que puede incrementar el rendimiento, tanto a nivel económico como de calidad de la oferta cultural del Festival, en función de sus capacidades y del natural incremento progresivo de una actividad de estas características, con una gestión cuidadosa de la calidad del servicio y la programación. De esta forma, resultará posible minimizar las incertidumbres del mercado (riesgo de la demanda / riesgo de la oferta)

Ventajas cuantitativas y cualitativas:

En el ámbito de este análisis se tiene que distinguir varios aspectos a considerar, como:

- Aspectos económicos.
- Aspectos relacionados con los riesgos asociados.
- Aspectos organizacionales.
- Aspectos laborales.
- Aspectos relacionados con la especialización.
- Aspectos relacionados con la modernización y actualización.

Aspectos económicos:

Con carácter general, mediante la utilización de mecanismos de colaboración público-privada, las administraciones tienen acceso en la capacidad inversora del sector privado, sin necesidad de incrementar su endeudamiento.

En el caso objeto de este estudio, la concesión traslada al concesionario la necesidad de soportar buen parte de la financiación operacional de la organización del Festival, de forma que el Ayuntamiento no compromete sedes propios recursos.



5/13

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Aspectos relacionados con los riesgos asociados:

En línea con el que se ha expuesto en el apartado anterior, la concesión traslada los riesgos operacionales al concesionario. Estos riesgos son de diversa naturaleza: económicos, penales, laborales, sanitarios y medioambientales.

Aspectos organizacionales:

La concesión implica que se el concesionario el que tiene que asumir la organización de todos los aspectos relacionados con la propia organización, difusión y comercialización del servicio. Esto quiere decir que asume la contratación, gestión y la organización del equipo de profesionales asociados al desarrollo del servicio.

Aspectos laborales:

El concesionario asume toda la gestión laboral asociada a la celebración y explotación de los actos del Festival de la Porta Ferrada. Esto implica que se constituye en empleador directo con el personal del servicio. Por tanto, el Ayuntamiento se descarga también de estas obligaciones laborales que implicarían un aumento de su plantilla en caso de recurrir a la explotación directa.

Aspectos relacionados con la especialización:

En general, el grado de especialización de las empresas privadas permite proponer a sus clientes aquellos sistemas de trabajo más eficaces, impulsar la optimización de los servicios, desarrollar sistemas de control de calidad e implementar servicios sostenibles desde un punto de vista ambiental.

En el caso de la concesión que nos ocupa, el concesionario aportará un conocimiento especializado del sector de la gestión cultural, un mundo, en gran parte ajeno a la realidad municipal ordinaria, enfocada a la prestación de servicios básicos o esenciales y realización de obras de interés general.

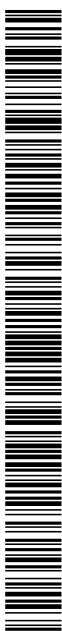
Aspectos relacionados con la modernización y actualización:

La realización de los servicios mediante la contratación de una empresa privada se caracteriza, en general, por una serie de condicionantes que lo hacen ser competitivo en relación con otras formas de gestión de estos servicios. En este sentido, el concesionario tiene el incentivo de mantener las instalaciones y la gestión organizativa y del personal actualizados de manera permanente para la mejor prestación de los servicios a los cuales se enfoca. Esto se traduce en, por ejemplo, la incorporación de nuevas tecnologías cuando aparecen cómo son las gestiones en línea: reservas, consultas, gestión de pagos y facturas. Esta incorporación es más dinámica en el sector privado al no estar sujetos a los procedimientos administrativos, que por su naturaleza garantista, retardan o difieren en el tiempo la acción pública en este tipo de escenarios descritos y que son muy cambiantes.

Justificación de la solución escogida:

En el estudio económico se reflejan las características esenciales de la solución escogida para la determinación de la viabilidad de este proyecto, los aspectos esenciales se reflejan a continuación.

Este estudio se basa en los conocimientos que parte del personal del Ayuntamiento de Sant Feliu de



6/13

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Guíxols ha adquirido durante todos estos años de organización y coorganización del Festival de la Porta Ferrada, el conocimiento del estado de los espacios y los materiales necesarios para su adecuación, así como la positiva evolución del posicionamiento del Festival y de la comercialización de sus espectáculos.

Justificación de la duración de la concesión:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y de Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014, dispone:

Artículo 29 Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación:

Los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios tendrán un plazo de duración limitado, el cual se calculará en función de las obras y de los servicios que constituyan su objeto y se hará constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la concesión de obras o de servicios sobrepasara el plazo de cinco años, que no es nuestro caso, la duración máxima de la misma no podrá exceder del tiempo que se calcule razonable para que el concesionario recupere las inversiones realizadas para la explotación de las obras o servicios, junto con un rendimiento sobre el capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para lograr los objetivos contractuales específicos.

Teniendo presente el que se ha dicho anteriormente y las características propias de la concesión de servicios que proponemos: que el plazo de duración del contrato se establece en tres ediciones, de la edición 2026 hasta la edición 2028.

Evaluación del riesgo operacional: estudio económico – financiero:

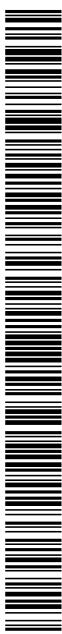
En este apartado se cuantificarán los ingresos previstos y los gastos esperados, a partir de la experiencia y los resultados obtenidos en las últimas ediciones del Festival. Esta previsión de ingresos y gastos previstos es cuidadosa a los resultados obtenidos y, también, a la previsión de evolución de algunos precios por los próximos años.

Metodología

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, no establece ninguna metodología para el estudio de viabilidad del servicio. Cómo dispone el artículo 285.2 de la LCSP, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de estos o, si se tercia, de un estudio de viabilidad económico financiera, que tienen carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. No establece pero, en qué casos se podrá optar por un estudio de viabilidad o de viabilidad económico-financiera. El contenido del citado estudio, por asimilación, será lo que establece el artículo 247.2 de la LCSP correspondiendo a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico financiera cuando se considere suficiente, en atención a la naturaleza y finalidad del servicio o cuantía de la inversión requerida.

La contratación de la concesión del servicio para la gestión integral del Festival de la Porta Ferrada



7/13

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

de Sant Feliu de Guíxols se considera objeto de un análisis de Viabilidad económico financiera en base a la naturaleza del contrato, de servicios de gestión cultural. El funcionamiento correcto del servicio requiere una dotación económica para la contratación de artistas, montajes y personal, pero no una inversión inicial importante, dado que las instalaciones que se adscriben la concesión son de titularidad municipal o de la Generalitat de Cataluña, preparadas para la instalación de los espectáculos del Festival de la Porta Ferrada.

En cuanto al precio privado a pagar por los usuarios, y a diferencia de las tasas, el TRLRHL no establece ninguna metodología para el cálculo del precio privado ni del margen de cobertura financiera del servicio. Por asimilación, según el qué dispone el artículo 24.2 del TRLRHL, en el párrafo segundo, se establece que para determinar el importe de la tasa, se tiene que tomar “en consideración los costes directos e indirectos, inclusivamente los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, si se tercia, las necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por la prestación o realización del cual se exige la tasa, todo esto con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calcula de acuerdo con el presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.”

Propuesta cuenta de explotación del Festival:

Cogiendo como base los conocimientos técnicos y de mercado del director artístico del Festival y de la experiencia en contratación y organización de acontecimientos desde el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, se ha elaborado una propuesta detallada y razonada de ingresos y gastos que se pueden prever para la celebración de las próximas ediciones del Festival de la Porta Ferrada, dejando margen a la empresa concesionaria para ajustar algunas de los gastos propuestos y, a la vez, también, dejando margen de maniobra para la mejora de las cantidades económicas que se pueden generar como ingresos según la gestión, organización y comercialización de los espectáculos y de la marca Festival de Porta Ferrada en la hora de buscar y encontrar patrocinadores e inversores para el Festival.



8/13

Cuenta de explotación del Festival:

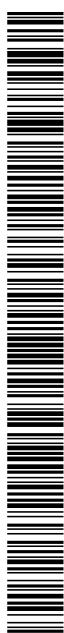
ESTUDIO PRÉVIO DE VIABILIDAD ECONOMICA PLIEGO CONCURSO 2025				
INGRESOS (sin IVA)				
ESPESCTÁCULOS	AFORO	PREVISIÓN OCUPACIÓN	PRECIO MEDIO	TOTAL TAQUILLA
CONCIERTO 1	7.500	5.500,00	72,27	397.485,00
CONCIERTO 2	7.500	6.000,00	72,27	433.620,00
CONCIERTO 3	3.800	3.500,00	81,81	286.335,00
CONCIERTO 4	7.500	4.950,00	54,54	269.973,00
CONCIERTO 5	7.500	4.700,00	39,13	183.911,00
CONCIERTO 6	1.750	1.600,00	77,27	123.632,00
CONCIERTO 7	1.750	1.200,00	77,27	92.724,00
CONCIERTO 8	1.750	1.500,00	31,81	47.715,00
CONCIERTO 9	1.750	1.600,00	54,54	87.264,00
CONCIERTO 10	1.750	1.500,00	59,09	88.635,00
CONCIERTO 11	1.750	1.550,00	45,45	70.447,50
CONCIERTO 12	1.750	800	27,27	21.816,00
CONCIERTO 13	1.750	1.250,00	31,81	39.762,50
CONCIERTO 14	1.750	1.600,00	27,27	43.632,00
CONCIERTO 15	1.750	1.060,00	27,27	28.906,20
DANZA / ARTES ESCÉNICAS	1.800	550	39,13	21.521,50
DANZA / ARTES ESCÉNICAS	1.800	1.000,00	50,00	50.000,00
CLÁSICA	1.200	750	27,27	20.452,50
PATIOS / KM O	1.000	850	18,18	15.453,00
Otros ingresos artísticos sin asignar				30.000,00
CICLO DELICATESSEN	2.500,00	1.600	31,81	50.896,00
Total taquillas				2.404.181,20
Aportación Ajuntament de Sant Feliu de Guíxols				247.933,88
Aportación Generalitat de Catalunya				125.000,00
Aportación INAEM				35.000,00
Aportación Diputació de Girona y otros				65.000,00
Inversores				250.000,00
Patrocinadores				247.933,88
Servicios				82.644,63
Total otros ingresos				1.053.512,39
TOTAL PREVISIÓN INGRESOS				3.457.693,59



9/13

GASTOS (sin IVA)

ESPECTÁCULOS	ESPACIO	CACHÉ
CONCIERTO 1	ARENA	300.000,00
CONCIERTO 2	ARENA	300.000,00
CONCIERTO 3	ARENA	250.000,00
CONCIERTO 4	ARENA	175.000,00
CONCIERTO 5	ARENA	120.000,00
CONCIERTO 6	PORT	90.000,00
CONCIERTO 7	PORT	75.000,00
CONCIERTO 8	PORT	75.000,00
CONCIERTO 9	PORT	75.000,00
CONCIERTO 10	PORT	60.000,00
CONCIERTO 11	PORT	60.000,00
CONCIERTO 12	PORT	25.000,00
CONCIERTO 13	PORT	40.000,00
CONCIERTO 14	PORT	40.000,00
CONCIERTO 15	PORT	25.000,00
DANSA / ARTES ESCÉNICAS	PORT	25.000,00
DANZA / ARTES ESCÉNICAS	PORT	60.000,00
CLÁSICA		25.000,00
PATIOS / KM O		10.000,00
Otros gastos artísticos sin asignar		50.000,00
DELICATESSEN		20.000,00
Total gastos artistas		1.900.000,00
PRODUCCIÓN		
Equipos técnicos		175.700,00
Personal		45.000,00
Montaje		48.000,00
Backline		22.100,00
Generadores		30.600,00
Pantallas		31.500,00
Adecuación espacio		40.000,00
Limpieza y recogida de residuos		30.000,00
Seguros		40.000,00
Autores		165.000,00
Seguridad		63.840,00
Alojamiento		60.000,00
Transferes		25.500,00
Inversión		30.000,00
Alquiler estructuras		50.000,00
Alquiler maquinaria		15.000,00
Total gastos de producción		872.240,00



10/13

Publicidad y comunicación		175.000,00	
Otros		50.000,00	
Otros espectáculos y programaciones		75.000,00	
Total gestos varios		300.000,00	
TOTAL GASTOS		3.072.240,00	
GASTOS GENERALES	5,00	153.612,00	
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00	184.334,40	
Total gastos con D.G. i B.I.		3.410.186,40	

INGRESOS (sin IVA):

Ingresos taquillas:

Estos ingresos se han calculado teniendo en cuenta los siguientes condicionantes: diferentes tipos de entrada para cada espacio (Guíxols Arena y Puerto), tipo de espectáculo propuesto, deferentes precios de entrada según zona, diferentes precios de entrada por cada espectáculo, porcentaje de venta variables, para prever más o menos éxito de venta según programación y respuesta del público.

Espacio Guíxols Arena:

Desarrollando los espectáculos del Espacio Guíxols Arena, en este espacio encontramos, según los conciertos, dos o tres tipos de entrada.

En conciertos de pista y grada, tenemos a pista entrada Premium 800 localidades, pista general 5.500 localidades y gradas 1.200 localidades.

En el diseño de espacio como auditorio (todo el mundo sentado) serían: platea 2.600 con diferentes precios (platea A, platea B y platea C), estas localidades y sus precios variarán en función de la gestión de precios de la empresa organizadora y del prestigio y costes del artista. El precio de las gradas está calculado con un suelo precio, a pesar de que en determinados casos se podrían aplicar dos precios diferentes.

También, según el concierto, se han variado el porcentaje de las ocupaciones para reflejar de manera real los diferentes niveles de venta con los que nos podemos encontrar, según el espectáculo o el artista propuesto. Siempre siguiendo las directrices marcadas por el Pliego del concurso.

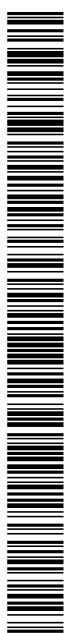
Otros ingresos:

Estos datos propuestos son fruto de la evolución de los últimos años y de la línea que se quiere marcar para las próximas ediciones. Respetando el que se ha conseguido hasta el momento, pero, a la vez, marcando una línea ligeramente ascendente, que vendrá vinculada a la proyección actual del Festival y a la potenciación de su marca durante los próximos años. Estos hechos que hacen y harán posible la obtención de nuevos y mejores ingresos en las próximas ediciones. Aun así, en nuestra previsión somos muy prudentes y nos guían, en buena parte, por los ingresos recibidos en las últimas ediciones.

GASTOS (sin IVA):

Gastos de contratación artistas (CACHÉ):

A pesar de que, por claridad y orden en la exposición, se han repartido de cantidades concretas de cachés para cada actuación, hay que aclarar que, en este apartado, el más importante es la cantidad final destinada a la contratación, que es de 1.900.000€; consideramos que con esta cantidad la empresa adjudicataria tiene un margen más que suficiente para poder contratar la programación de prestigio nacional e internacional necesaria por el Festival de la Puerta Ferrada. Las cantidades que se han puesto de Caché en cada caso, responden a cantidades de mercado, que hacen posible contratar artistas de prestigio, pero hay que ser consciente que, según el caso, estas cantidades pueden ser más bajas y más altas según el artista y el momento de su contratación.



11/13

Justificación de gastos propuestos para producción:

Partida de producción:

Los equipos técnicos hacen referencia a equipos de sonido, luces y personal técnico (6 técnicos, 2 luz y 4 por sonido)

Más el transporte equipos técnicos necesarios. Coste personal técnico serían aproximadamente unos 2.100€ diarios por 17 espectáculos, el total es de 35.700€.

Equipos de sonido con transporte incluido, estaríamos hablando de un coste aproximado de 6.000€ por espectáculo, serían unos 8.000 € diarios por Guíxols Arena (5 espectáculos), unos 6.000 € diarios al Puerto (12 espectáculos), más extras y Música en los Patios, Iglesia y espectáculos de calle unos 28.000€. Total 140.000€.

Total partida: 175.700€

Personal:

Este personal es para cargas, descargas y personal general de rindiendo por asistencia a montajes por espectáculos. Por ejemplo, a Guíxols Arena que son grandes montajes necesitamos 15 personas diarias con un coste aproximado de 20.000 € los 5 conciertos de Guíxols Arena, mientras que al Puerto, necesitaremos 6 personas por día por 12 conciertos, el total serían 18.000€. Aquí falta añadir unos 2.000€ por Música en los Patios y otros. Estaríamos en 40.000€, pero para dejar margen por posibles necesidades en personal más especializado como reaguines (personal especialista en montajes verticales), dejamos la partida en 45.000€

Montaje:

Para montaje de escenarios, cierre perimetral y otras estructuras Layer, proponiendo un trabajo de 12 personas por unos 10 días, más un coordinador de obra y un ingeniero de estructuras, saldría un total aproximado por personal de unos 38.000€, más alojamiento y dietas unos 10.000€, total 48.000€.

Backline:

De los 17 conciertos entre Guíxols Arena y Puerto, podemos contar con una media de 1.300€ por espectáculo como backline (transporte y material instrumental necesario, que varía según concierto). Total 22.100€.

Generadores:

Necesidad para 17 conciertos, cada uno necesita un generador para luz, uno para sonido y uno de reserva, total 51 generadores; a un coste aproximado de 660€ por generador, la partida será de 30.600€.

Pantallas:

5 pantallas de alquiler, una normal y 4 de LED, a un precio aproximado de 7.500€ por pantalla de LED, más 1.500€ pantalla normal, 31.500€.

Adecuación espacio:

Moquetas, jardinería, carpintería, fontanería y elementos decorativos, coste aproximado 40.000€.

Limpieza:

Teniendo presente que, en la última edición auditada, el coste fue de 28.000€, consideramos que hay que poner una partida de 30.000€ para asegurar la cobertura por los próximos 3 años.

Seguros:

Teniendo presente que, en la última edición auditada, el coste fue de 36.000€, consideramos que hay que poner una partida de 40.000€ para asegurar la cobertura por los próximos 3 años.

Autores:

Según los ingresos previstos, aplicando el 7'65% que corresponde en este caso, el coste es de 165.000€, dejando fuera de esta aportación los conciertos de clásica, patios y otros.



12/13

Seguridad:

Teniendo en cuenta todas las necesidades en montajes, reserva de espacios, controles accesos y presencia en los actos. Cogiendo un coste diario de 432€, servicio 24 horas, a un precio de 18 €/hora, teniendo presente que, en la última edición auditada, se pagó 15€/hora. Cogiendo 2 personas 60 días son 51.840€, aquí hay que añadir los extras que se necesitan para cada concierto (entradas y control accesos por los 17 espectáculo de gran formato); se necesitan unas 6 personas por concierto a 6 horas por persona y concierto, el coste aproximado está en el entorno de los 12.000€.

Alojamiento:

El alquiler de unas 400 habitaciones a un coste aproximado de 150€ la habitación. Coste aproximado 60.000€.

Transferes:

Se ha calculado a unos 1.500€ por 15 transferes. Hay que tener presente que la mayoría serán desde Barcelona y que además hará falta transferes internos. Esta cifra de 25.500€, es aproximada, pero la experiencia en la organización nos dice que es una cifra correcta y que da margen a la empresa adjudicataria.

Inversión:

Consideramos que los 30.000€ es un coste mínimo para mantener el mobiliario, contenedores y elementos de creación decorativa y material técnico, para cada edición.

Alquiler estructuras:

Alquiler escenario con cubierta, escenario de dimensiones de 16x12metros, altura de unos 11 metros y otros materiales, tanto de grada como de cierres y otros que puedan surgir para el propio escenario. Coste aproximado 50.000€.

Alquiler maquinaria:

1 grúa de grandes dimensiones, alquiler de camiones y 2 carretillas elevadoras. La grúa tiene un coste aproximado de 250€/hora por 16 horas por 2 espacios de montaje, el coste es de 8.000€ y las carretillas y camiones el resto. Coste aproximado 15.000€.

Justificación gastos varios:

Publicidad y comunicación:

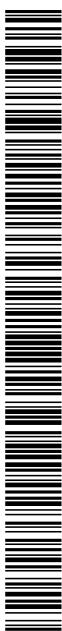
Edición de material (libreto de prestigio, pósteres, programas de mano, trípticos y flayers), web, medios de comunicación nacionales, medios de comunicación especializados, banderines, autobuses serigrafiados, redes sociales, radios y televisiones. Coste aproximado 175.000€.

Otros:

En esta partida hay que incluir conceptos como cáterin, protocolo y dietas, coste previsto 30.000€, el resto (20.000€) por otros imprevistos que puedan salir. Coste aproximado 50.000€.

Otros espectáculos y programaciones:

Esta partida está pensada para poder programar espectáculos de calle, espectáculos a diferentes puntos de la ciudad, programaciones consensuadas con el Ayuntamiento y entidades locales, así como celebraciones puntuales y extraordinarias. Coste aproximado 75.000€.



13/13

Datos económicos del contrato

Presupuesto base de licitación

La aportación máxima del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols (“Ayuntamiento”), que ha estado objeto del informe de viabilidad económico-financiera, será de 300.000 euros (IVA incluido).

Viabilidad de la concesión

Vistos los resultados obtenidos con el cálculo de los ingresos y los costes de explotación, la cuenta de resultados presenta los siguientes datos:

CUENTA DE EXPLOTACIÓN	
GASTOS	3.410.186,40
INGRESOS	3.457.693,59
RESULTADO CONCESSION	47.507,19

Por este motivo que se justifica la viabilidad económica de la concesión que se pretende contratar. Siendo los ingresos una estimación de acuerdo con los realizados en ejercicios anteriores.

Hay que indicar que el estudio económico se ha realizado en todo momento pensando en la correcta prestación del servicio.

Por tanto, se concluye que la concesión resulta viable en los términos económicos planteados.

Carles Sanz
Laborel - DNI

[REDACTED] (TCAT)

Firmado digitalmente
por Carles Sanz Laborel
- DNI [REDACTED] (TCAT)
Fecha: 2025.04.15
09:59:15 +02'00'